



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## SOLICITUD DE AYUDAS DEL PLAN MUNICIPAL DE APOYO A LOS AUTONOMOS.

DATOS DEL SOLICITANTE:			
Nombre y Apellidos:		DNI /NIE:	
Telf. fijo:	Telf. móvil:	Correo Electrónico:	
Domicilio:		Nº:	Piso: Puerta:
Municipio:		C.P.:	Provincia:
Denominación de la PYME (en su caso):		CIF nº:	
Actividad o sector que desarrolla:		Epígrafe del I.A.E:	

**DECLARA:** Que son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y que cumple los siguientes requisitos (\*):

Que la **actividad** afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma **no se ha visto compensada por un incremento de la facturación** mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.

Estar afiliado y en alta en el momento de la declaración de estado de alarma (14 de marzo de 2020) y en el momento de la presentación de la solicitud, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA) y una vez resuelta la subvención y finalizado el estado de alarma.

Que su actividad se encuadre en alguna de las agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre (BOE 234 de 29 de septiembre de 1990).

Que, el **domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad** se encuentre en el término municipal de MOMBELTRAN.

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de MOMBELTRÁN.

Estar empadronado en el municipio de Mombeltrán, con una antigüedad mínima de un año.

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), para los obtención de subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

**SOLICITA:** La ayuda prevista en el Plan Municipal de Apoyo a los Autónomos del municipio de Mombeltrán, que han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2020, según convocatoria publicada en el B.O.P. de Avila con fecha \_\_\_\_\_, y declara bajo juramento:

- Que la actividad que desarrolla **se ha visto afectada** por el cierre de establecimientos.
- Que la actividad que desarrolla **no se ha visto afectada** por el cierre de establecimientos, pero ha sufrido una reducción de su facturación durante el mes siguiente a la declaración del Estado de Alarma de al menos el 50%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior.

**Acompaña la siguiente documentación**, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del Plan Municipal de Apoyo a los Autónomos (\*):

- Fotocopia del D.N.I. o permiso de residencia del solicitante.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad, expedida por la AEAT.
- Documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente en donde efectuar el ingreso de la subvención. Se aceptará la presentación de cualquier documento (recibo, copia de la libreta de ahorro, certificado de titularidad bancaria, etc...) que posibilite la identificación del número de cuenta y su titular.
- Declaración jurada firmada por el solicitante que justifique una reducción de su facturación durante el mes siguiente a la declaración del Estado de Alarma de al menos un 50% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Este documento deberá presentarse solo en el caso en que el Autónomo no se haya visto afectado por el cierre de su establecimiento.
- Fotocopia del resguardo de pago de la cuota de Autónomos del mes de Marzo de 2020.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

(\*) Se deberá señalar las casillas correspondientes

---

## SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

1. **AVISO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, *Protección de Datos de Carácter Personal*, se le informa, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Mombeltrán, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo correspondientes y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos, se requerirá al interesada para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición.